



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, POR CONDUCTO DEL ING. ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR CONSIGUIENTE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD” Y, POR LA OTRA PARTE, RAFAEL CERNA JR., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE POR SU NOMBRE O COMO “EL PRESTADOR”; AMBAS PARTES SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- La Universidad Tecnológica Paso del Norte declara:

- a.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo previsto por el artículo 1º de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 20 de abril de 2013.
- b.- Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior para formar profesionistas a los que se denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y aplicación de avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con lo previsto por el artículo 3º de su referida Ley de creación.
- c.- Que el **INGENIERO ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA**, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 fracciones X y XI de la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, personalidad que acredita con el nombramiento que expidió a su favor el LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el día dos de septiembre de 2019.
- d.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Pez Lucio, número 10526 (diez mil quinientos veintiséis) de la Colonia Puerto de Anapra en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, Código



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx

RCJ



Postal 32107 (treinta y dos mil cientos siete), mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar en la ejecución de este Convenio.

e.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número UTP1303198S0 (U, T, P, uno, tres, cero, tres, uno, nueve, ocho, S, cero).

SEGUNDA.- Rafael Cerna Jr. declara:

a. Que para fines de este contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes, número 5605, de la Colonia Paula en Ciudad Juárez, Chihuahua, Código Postal 32350.

b. Que cuenta con la capacidad jurídica y económica, así como la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para ello, por lo que es patrón que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

c. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número CEJR950112VC5 (C, E, J, R, nueve, cinco, cero, uno, uno, dos, V, C, cinco).

d. Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables en la materia a la fecha de celebración del presente instrumento.

e. Que ha ofrecido al cliente prestarle los servicios de vigilancia y protección conforme a lo expresado en el presente instrumento, así como a los costos ofertados de seguridad por hora en el Contrato de prestación de servicios de vigilancia celebrado entre las partes de fecha 31 de mayo de 2021, y al documento relativo al aumento de costos para el año 2022 que se adjunta al presente contrato como **Anexo Uno** y a las Consignas Generales para la operación de servicios de seguridad y vigilancia que se adjuntan al presente como **Anexo Dos**, además del cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

g. Que su representada tiene la capacidad moral, jurídica y económica para cumplir con toda oportunidad con cada uno de los términos del presente contrato.

TERCERA.- “LAS PARTES” declaran:

Por lo tanto, en consideración a las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que actúan para celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de vigilancia en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD”, según lo consideró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA UNIVERSIDAD” en



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



el dictamen de fecha 5 de enero de 2022, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.

- I. **“LA UNIVERSIDAD”**, como se utiliza en este Contrato, significará **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PASO DEL NORTE**.
- II. **“SERVICIOS”** significa los servicios, trabajos, la mano de obra, materiales, equipo y demás bienes suministrados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato, anexos, así como en lo relativo a cualquier tipo de actividad relacionada con la prestación de los servicios de vigilancia relacionados con el presente Contrato.
- III. **“PRESTADOR DE SERVICIOS”**, como se utiliza en este Contrato, se refiere a **RAFAEL CERNA JR.**
- IV. **“DIAS”**, significa días naturales.
- V. **“SUPERVISOR”**, significa la persona nombrada por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, quien será responsable de la supervisión del desarrollo de los trabajos del servicio contratado por **“LA UNIVERSIDAD”** y quien deberá estar presente en el sitio de los servicios o trabajo a desarrollar, durante el horario normal de la prestación del servicio de vigilancia y por el tiempo requerido para su elaboración.
- VI. **“ESPECIFICACIONES”**, significan las especificaciones a los cuales deberá sujetarse la realización del servicio de vigilancia objeto de este Contrato.
- VII. **“ANEXOS”**, significa los documentos que firmados por **“LAS PARTES”**, forman parte de este Contrato, así como todas las **“MODIFICACIONES”** emitidas con posterioridad a la celebración del presente. RCJ
- VIII. **“MODIFICACIÓN”** es una Orden de Cambio o una Instrucción de Cambio de los servicios contratados y que es emitida por **“LA UNIVERSIDAD”** o bien, un convenio modificatorio firmado por **“LAS PARTES”**, sin que ello altere la cotización de los trabajos o servicios contratados. /



SEGUNDA.- OBJETO.

Por medio del presente contrato **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios de vigilancia, los que realizarán con el mayor esmero, eficiencia y calidad a favor de **“LA UNIVERSIDAD”** conforme a las especificaciones de los Anexos Uno y Dos que se adjuntan al presente Contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce haber examinado las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**, así como las especificaciones y haber quedado satisfecho con respecto a todos los aspectos necesarios para llevar a cabo los trabajos relacionados con el servicio de vigilancia de las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**.

El servicio de vigilancia objeto de este Contrato, abarca todas las instalaciones que conforman **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de atender cualquier hurto o daño que se presente dentro de las mismas, para lo cual se obliga a adquirir un seguro por daños a terceros que ampare esta eventualidad.

Será responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** planear y programar además de ejecutar en forma permanente y continua los trabajos necesarios para desarrollar un servicio de vigilancia adecuado y a satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**, obligándose a proveer el personal, equipo y los materiales necesarios para la ejecución de los mismos y salvaguardar las instalaciones, objetos y todo tipo de bienes muebles que se encuentren en el interior de las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”** ya sean propiedad de ésta o de un tercero.

PCJ

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ha examinado el inmueble y las instalaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**, en los cuales se desarrollará o prestará el servicio de vigilancia requerido por y ha quedado satisfecho respecto de todos los aspectos necesarios para llevar a cabo los mismos, incluyendo en forma meramente enunciativa mas no limitativa, la accesibilidad y condición de los inmuebles, niveles, instalaciones y servicios con que cuenta, entre otras cuestiones relativas a la factibilidad de realización de los servicios de vigilancia contratados. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** ha investigado todas las otras condiciones con respecto a las características del lugar y las estructuras existentes en las instalaciones en donde se realizarán los servicios contratados, así como el carácter y extensión de las operaciones de **“LA UNIVERSIDAD”**, y ha tomado en cuenta todo lo anterior a la firma de este Contrato, garantizando a **“LA UNIVERSIDAD”**, que él, como **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** y con personal a su cargo, realizará todos los trabajos de servicios de vigilancia, requeridos por **“LA UNIVERSIDAD”**, por la contraprestación establecida más adelante en el presente Contrato, lo que realizará con la calidad,



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



esmero y eficiencia requerida y que satisfaga a “LA UNIVERSIDAD”, en dos turnos el primero de 06:00 horas a 18:00 horas con 2 guardias brindando el servicio de vigilancia y el segundo de 18:00 horas a 06:00 horas con 2 guardias de seguridad brindando dicho servicio.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a cubrir todas las erogaciones originadas por la prestación de sus servicios, tanto por concepto de administración, pago de personal, compra de equipo y algunos materiales necesarios para el desempeño y realización del servicio de vigilancia objeto de este Contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proporcionar a “LA UNIVERSIDAD”, una relación del personal con la cual otorgará la prestación del servicio contratado, incluyendo aquellos elementos que tenga que sustituir por cualquier motivo.

TERCERA.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcionará por sí mismo y con personal a su cargo, todos y cada uno los trabajos que comprendan el servicio de vigilancia requerido por “LA UNIVERSIDAD”, actividad que desarrollará con el personal a su cargo que cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para realizar debidamente los trabajos y servicios objeto de este Contrato y que han sido requeridos por “LA UNIVERSIDAD”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar a “LA UNIVERSIDAD”, un juego completo de la planeación para la realización de los servicios contratados.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será directamente responsable de la realización del servicio de vigilancia contratado, así como la supervisión del desarrollo de los mismos, de acuerdo con las prácticas y estándares generalmente aceptados en cuanto a la calidad, eficiencia y seguridad.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá suministrar y pagar el personal, materiales, equipo, herramientas, maquinaria, y demás requerimientos o aspectos que sean necesarios para la adecuada y total realización del servicio de vigilancia objeto de este Contrato, ya sean temporales o definitivos y que estén o no incorporados o que se pretenda incorporar a los trabajos de vigilancia conforme a los servicios contratados.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en ejecutar los trabajos del servicio contratado, conforme a la legislación, reglamentación, normatividad y ordenamientos, bien sean estos Federal, Estatal o Municipal, aplicables a la realización de los servicios de vigilancia. Cualquier multa o sanción que se imponga como consecuencia a la violación de lo aquí estipulado, será por cuenta



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx

PCJ



exclusiva de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. Toda licencia, notificación o permisos necesarios, en su caso, para la elaboración del servicio objeto de este Contrato, deberán ser obtenidas por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá una vigencia retroactiva a partir del día 4 de enero de 2022 y hasta al día 31 de enero de 2022.

“LA UNIVERSIDAD” y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, de común acuerdo aceptan que **“LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”** que intervienen en su celebración, previa notificación que en tal sentido y de manera fehaciente se realice con cuando menos treinta días de anticipación y sin necesidad de declaración judicial.

QUINTA.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO CONTRATADO.

El servicio de vigilancia objeto de este Contrato, deberá ser realizado con toda eficiencia, esmero y de calidad a satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” proporcionará personal debidamente capacitado y con experiencia y que cuenten con las herramientas, artículos de seguridad y vigilancia que sean necesarios para la prestación del servicio.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, garantiza a **“LA UNIVERSIDAD”**, que el personal con que cuenta para la realización del servicio de vigilancia, tiene los conocimientos y experiencia necesaria para la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para la prestación del servicio contratado y que es requerido por **“LA UNIVERSIDAD”** objeto de este Contrato.

SEXTA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tomará todas las precauciones y medidas necesarias en la prestación del servicio de vigilancia, tales como el proporcionar material y equipo a quienes realizaran los trabajos del servicio de vigilancia, así como avisos y demás medidas o controles de protección o seguridad que se requieran por las leyes, reglamentos, y normatividad aplicable ya sean de nivel Federal, Estatal o Municipal, así como por los requerimientos de este Contrato, con el objeto de evitar accidentes y proteger las instalaciones, objetos, bienes muebles de **“LA UNIVERSIDAD”** o propiedad de terceros, así como la integridad física de los alumnos y personal que labora en **“LA UNIVERSIDAD”**, evitando también daños sobre la propiedad de **“LA**

RCJ
A



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



UNIVERSIDAD” o de terceros, ya sea que se encuentre dentro de o adyacente al sitio de los trabajos de vigilancia.

SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO E INSPECCIÓN DE “LA UNIVERSIDAD”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” supervisará y dirigirá los trabajos del servicio de vigilancia contratado, utilizando sus mejores habilidades y atención, a efecto de verificar que el mismo se desarrolle con eficiencia, calidad y satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**. También se obliga a atender de inmediato las observaciones que se sirva hacer **“LA UNIVERSIDAD”** en relación con la conducta inapropiada o incumplimiento del desarrollo de actividades de alguna de las personas que depende de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y que efectúen los servicios de vigilancia, tomando en cada caso las medidas pertinentes para corregir la anomalía señalada por **“LA UNIVERSIDAD”**.

Durante el periodo de desarrollo de los servicios contratados, el **“SUPERVISOR”** de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, estará de planta en el lugar de la realización de los servicios contratados, para su supervisión y tendrá responsabilidad total por la supervisión de la prestación del servicio que se realice. Previo al inicio, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** designará al **“SUPERVISOR”** de la prestación de los servicios de vigilancia conforme al presente contrato. **“LA UNIVERSIDAD”** deberá ser notificada de cualquier cambio en la persona designada como supervisor. Si **“LA UNIVERSIDAD”** objeta la designación o el desempeño de algún individuo en particular en su carácter de supervisor o de cualquier otro, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tomará las medidas necesarias para dar curso a la preocupación de **“LA UNIVERSIDAD”**, incluyendo la sustitución del supervisor o de cualquier otra persona que se encuentre bajo las ordenes de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para la realización de los trabajos de vigilancia contratados, esto si razonablemente así lo solicita **“LA UNIVERSIDAD”**.

“EL REPRESENTANTE” actuará en representación de **“LA UNIVERSIDAD”** con relación a la prestación del servicio contratado y comunicará al **“SUPERVISOR”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, de cualquier irregularidad, inconformidad, duda o modificación de la realización de los trabajos de vigilancia derivados del presente Contrato de prestación de servicios.

El **“SUPERVISOR”** o **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se reunirán **“LA UNIVERSIDAD”**, en cualquier momento a petición de cualquiera de **“LAS PARTES”**, según se requiera, para revisar el desarrollo o calidad de los servicios contratados, o para realizar cualquier aclaración con relación a los mismos.

La inspección de **“EL REPRESENTANTE”** tiene por objeto verificar que los servicios de vigilancia contratados por **“LA UNIVERSIDAD”**, se realicen en la forma adecuada, calidad,



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



eficiencia y esmero, pero no relevará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de su responsabilidad para la realización adecuada del servicio contratado.

Si, de acuerdo a un análisis comparativo de la realización de los trabajos de vigilancia desarrollados por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **“LA UNIVERSIDAD”** determina que no se han realizado las acciones necesarias para cumplir con el servicio de vigilancia, entonces mediante la notificación por parte de **“LA UNIVERSIDAD”**, instruirá a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para establecer un programa de reestructuración y planeación, para inmediatamente lograr y mantener con calidad la realización del servicio de vigilancia. La notificación de **“LA UNIVERSIDAD”** o sus instrucciones o la falta de dicha notificación, no liberarán a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de su obligación de lograr la calidad y eficiencia de los trabajos de vigilancia. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** conviene en tomar a su propio costo, las medidas necesarias (como lo son tiempo extra, contratación de personal y equipo adicional, o trabajo de varios turnos) para lograr y mantener con eficiencia y calidad el servicio de vigilancia requerido por **“LA UNIVERSIDAD”**.

Si los trabajos de vigilancia contratados no son realizados por causas imputables a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, se descontará el importe diario que corresponda.

OCTAVA.- CORRECCIONES AL SERVICIO CONTRATADO.

Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** fuese negligente en llevar a cabo los servicios contratados en forma apropiada o si incumple en desempeñar cualquier estipulación de este contrato, entonces **“LA UNIVERSIDAD”** podrá entregar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** una notificación por escrito requiriéndole que tome las medidas correctivas. Si dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la notificación, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no da inicio a las correcciones, **“LA UNIVERSIDAD”** retendrá el pago de la contraprestación adeudada a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, hasta entonces éste no realice dichas acciones correctivas. Lo anterior no se considerará como una renuncia de **“LA UNIVERSIDAD”** a ejercer sus derechos o a cualquier otra acción legal que corresponda por el incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** a las obligaciones contraídas por la contratación del servicio de vigilancia.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será responsable del costo de corregir todo trabajo dañado o defectuoso.

NOVENA.- CAMBIOS EN LOS TRABAJOS DEL SERVICIO CONTRATADOS.

A los trabajos derivados del servicio contratado, podrán realizarse cambios o modificaciones con posterioridad a la celebración del presente Contrato, sin que ello invalide al mismo, lo anterior ya

RG
/



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



sea mediante una Instrucción de cambio, siempre sujeto a las limitaciones establecidas en este Contrato. Ninguna solicitud de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para obtener una compensación o tiempo adicional será válida sin la aprobación previa y por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**.

Todo cambio en la prestación del servicio contratado se llevará a cabo bajo las disposiciones aplicables y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** procederá rápidamente en ejecución, a menos que se establezca lo contrario.

Si la instrucción de cambio prevé un ajuste al precio pactado, el ajuste se sustentará en uno de los siguientes métodos:

- I. Aceptación mutua de una cantidad fija propiamente detallada y sustentada por información sustancial que permita su evaluación;
- II. Precios unitarios establecidos en el presupuesto proporcionado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** con base en el cual se celebró el presente Contrato; o
- III. Costo a ser determinado en la forma que establezcan **“LAS PARTES”** y con una cuota fija o porcentaje que sea mutuamente aceptado.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Sin limitar en forma alguna la generalidad de las disposiciones establecidas en el presente y relativas a la responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y sin perjuicio de los términos y condiciones de las mismas, durante la vigencia de este Contrato y en todo momento durante la ejecución de los servicios de vigilancia contratados, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será directa y exclusivamente responsable de su personal, excluyendo a **“LA UNIVERSIDAD”** de cualquier reclamación por parte de este en materia laboral así como reclamaciones derivadas de lesiones o fallecimiento de cualquier persona o personas, robo, hurto o daños a bienes y propiedad de **“LA UNIVERSIDAD”** o de terceros, causados en todo o en parte por actos, negligencia u omisiones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o cualquier otra persona directa o indirectamente el personal que labora para el mismo durante el tiempo en que este dedicado a la prestación del servicio contratado o en cualquier otra actividad asociada o relacionada con el presente Contrato, siendo incluso responsable de daños y perjuicios debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo establecido en Código Civil del Estado de Chihuahua y la Ley Federal del Trabajo. Lo anterior en el entendido que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá indemnizar y mantener a **“LA UNIVERSIDAD”** a salvo de todos y cualesquiera daños, perjuicios, costos, gastos, incluyendo honorarios de abogados,



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



y toda erogación relacionada e incurrida por **“LA UNIVERSIDAD”**, ya sea directa o indirectamente como resultado de la responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** establecida en el presente Contrato o cualquier disposición legal aplicable.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será igualmente responsable en forma única y exclusiva de proveer la cobertura de todos sus trabajadores y empleados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Para estos efectos, así como al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o de cualquier otra institución o dependencia que por ley deba proporcionar de beneficio a sus trabajadores o empleados, liberando a **“LA UNIVERSIDAD”** de cualquier obligación relacionada con estos conceptos o de cualquier otro que involucre a sus trabajadores o empleados que utilice para la prestación del servicio de vigilancia objeto de este Contrato.

Independientemente de lo establecido en otras disposiciones del presente Contrato, a tal efecto **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** indemnizará y mantendrá a salvo a **“LA UNIVERSIDAD”** de cualesquiera pérdidas, demandas, reclamaciones, pagos, juicios, acciones, restituciones y sentencias de cualquier naturaleza promovidas en su contra con motivo de cualquier acto u omisión de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** o de sus empleados o trabajadores.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” además conviene en defender y mantener a **“LA UNIVERSIDAD”** a salvo de cualquier daño, asumiendo por lo tanto toda la responsabilidad por todas y cada una de las quejas, demandas, contaminación, pérdidas, juicios, pagos, acciones, recuperaciones o sentencias, presentadas en contra de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, por cualquiera de sus empleados, trabajadores o proveedores.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá plena responsabilidad laboral por todo el personal que sea contratado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asignado a la realización de los servicios de vigilancia contratados, y conviene en cumplir estrictamente con todas sus obligaciones, como patrón respecto a dicho personal, conforme a la Ley Federal del Trabajo; Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social; la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y todos los Reglamentos y disposiciones expedidas de conformidad con cualquier Ley aplicable, liberando a **“LA UNIVERSIDAD”** de toda responsabilidad laboral, administrativa, fiscal o de cualquier otra naturaleza.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en indemnizar y en mantener a salvo a **“LA UNIVERSIDAD”** y/o sus Funcionarios y/o sus Directivos, en caso de cualquier reclamación presentada por cualquier trabajador o empleado de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, así



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



como cualquier reclamación presentada por el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por la falta de pago de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” de las cuotas respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” será responsable de todo daño, robo o hurto que sufra el patrimonio de “**LA UNIVERSIDAD**” o de terceros, causado por dolo, negligencia u omisión que se cometan por sí o por alguno de sus empleados, trabajadores en la prestación del servicio, o bien ocasionados por sus proveedores, obligándose a resarcir el importe de los daños ocasionados, o el precio del bien hurtado o robado como consecuencia de dolo, negligencia u omisión en la prestación del servicio de vigilancia.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a pagar a “**LA UNIVERSIDAD**” los daños y perjuicios que por negligencia o por la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato, así como a los gastos y costos que se deriven de dicho incumplimiento o negligencia.

DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIZACIÓN.

En la mayor medida que lo permita la ley, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” indemnizará, defenderá y mantendrá libre y a salvo a “**LA UNIVERSIDAD**”, así como a sus funcionarios, agentes, consultores, empleados, trabajadores, representantes, voluntarios y aseguradores (los “**Sujetos de la Indemnización**”), empleando para ello asesoría razonablemente aceptable para “**LA UNIVERSIDAD**”, respecto y en contra de toda reclamación, daño, pérdida y gastos (incluyendo honorarios legales y de peritos), derivada de la relación de trabajo que tenga con sus trabajadores o empleados, así como de cualquier otra naturaleza que se derive o que se relacione con los servicios de vigilancia contratados o con los trabajos tendientes a su realización. La indemnización de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” conforme a esta cláusula, incluirá cualquier reclamación por pérdidas que haga cualquier tercero persona física o moral, en contra de alguno de los sujetos de la Indemnización que derive de defectos, omisiones, o negligencia del servicio contratado.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” garantiza el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, mediante **Póliza de Fianza** en moneda nacional, emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada, a favor de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, por un importe equivalente al 10% del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx

PC)



Valor Agregado, misma que deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a presentar copia de dicha fianza ante la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, en el supuesto de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no exhiba dichos documentos, el presente Contrato se tendrá por rescindido sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN.

Este contrato es obligatorio para “LAS PARTES”, por lo que ninguna de las mismas podrá ceder, traspasar o negociar este Contrato, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá ceder o negociar cualquier compensación adeudada o que se haga exigible conforme al Contrato, sin el previo consentimiento expresado por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá subcontratar, ceder o traspasar por ningún motivo los servicios de vigilancia objeto de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PRECIO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por la ejecución de los servicios de vigilancia objeto de este Contrato la cantidad total de \$110,880.00 (ciento diez mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá emitir facturas semanalmente por las cantidades que se le deban bajo este Contrato. Las facturas deberán cumplir con todos los requisitos legales y se pagarán durante los próximos 15 días siguientes a la prestación del servicio, previa presentación de la factura en la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

No obstante, lo anterior, “LA UNIVERSIDAD” podrá retener cualquier pago parcial o totalmente en caso de que:

- I. Existan ineficiencia a ausencia de realización de los servicios contratados y que los mismos no hayan sido corregidos bajos los términos del presente Contrato;
- II. Existan demandas de terceros o pruebas razonables que indiquen la posible



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



presentación de dicha demanda, a menos que el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** provea una garantía aceptable por **“LA UNIVERSIDAD”** de que ello no ocurrirá;

- III. Incumplimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de realizar los pagos debidamente a los trabajadores o empleados por mano de obra, o a proveedores por materiales o equipo; y
- IV. No acreditar el pago correspondiente al IMSS o INFONAVIT.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** en cualquier momento:

- I. Se declare en quiebra, haga una cesión general de bienes en beneficio de sus acreedores, haga o permita la designación de un interventor o síndico para la totalidad o cualquier parte substancial de sus propiedades;
- II. Omita o se rehusé a realizar diligentemente la prestación del servicio de vigilancia de acuerdo al presente Contrato;
- III. Omita llevar a cabo cualquiera otra de las obligaciones, contenido, especificaciones o requisitos de este contrato, o que no subsane o inicie los pasos tendientes a subsanar omisiones señaladas, dentro de las veinticuatro horas posteriores a la recepción del aviso por escrito que al efecto otorgue **“LA UNIVERSIDAD”**, para cualquiera de las situaciones antes indicadas, y
- IV. La acumulación de tres avisos, llamadas de atención u inconformidades que realice **“LA UNIVERSIDAD”**, en cuanto a la calidad, eficiencia y desempeño o prestación del servicio contratado. **“LA UNIVERSIDAD”** sin necesidad de declaración judicial, tendrá el derecho de terminar el presente Contrato, mediante aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, y de tomar posesión, para los efectos de terminar o continuar los servicios contratados, todos los materiales, herramientas, equipo y mobiliario en el sitio de la prestación del servicio. En caso de que se dé por terminada la contratación de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, éste no tendrá derecho a ningún pago más allá por el trabajo realizado hasta la fecha de incumplimiento, menos los daños y gastos hechos por **“LA UNIVERSIDAD”** como consecuencia del incumplimiento del Contrato de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, incluyendo los gastos



erogados por “LA UNIVERSIDAD” para la terminación, continuación o la corrección de los servicios de vigilancia contratados.

El ejercicio del este derecho por parte de “LA UNIVERSIDAD” para terminar el presente Contrato conforme a esta cláusula, es en adición de cualquier otra acción y reclamo de daños y perjuicios que “LA UNIVERSIDAD” pueda tener por el incumplimiento de Contrato por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

DÉCIMA OCTAVA.- LEYES APLICABLES Y JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, “LAS PARTES” se regirán por las disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua y expresamente se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por lo que renuncian a cualesquiera otros derechos de jurisdicción que pudieren corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra circunstancia.

Este Contrato y su Anexo contiene el total entendimiento de “LAS PARTES” del mismo con respecto al objeto de este Contrato. Cualquier término o disposición contenida en este Contrato que pueda ser determinada como inválida, no aplicable bajo alguna circunstancia en cualquier jurisdicción, no deberá afectar la validez o la aplicación del resto de los términos y disposiciones del mismo (las que continuarán en vigor y efectos) o la validez y aplicación de la citada disposición o término en cuestión, en otra circunstancia o jurisdicción.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA LIBRE DE DOLO, ERROR O MALA FE POR DUPLICADO Y DE CONFORMIDAD POR “LAS PARTES”, ENTENDIENDO SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EN LA HEROICA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A LOS 5 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022.

LA UNIVERSIDAD

EL PRESTADOR

ING. ALFREDO ATTOLINI
PESQUEIRA
RECTOR

RAFAEL CERNA JR.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”
Calle Pez Lucio No. 10526, Col. Puerto de Anapra, C.P. 32107, Ciudad Juárez, Chih.
Tel. 656 257-0071
www.utpn.edu.mx



A quien corresponda:

Presente:

Reciba un cordial saludo. A través de la presente nos dirigimos a ustedes con la finalidad de informarle sobre el incremento de precio de nuestros servicios. A partir del 10 de enero del 2022 el costo del servicio de vigilancia aumentará un 12%.

El aumento de nuestros precios ha sido una decisión que se había considerado hace algunos meses, lo cual cada año realizamos un ajuste en nuestros precios. Durante este año se ha registrado una inflación en nuestro país que rebasa el 7%, al igual que la publicación de este pasado 01 de diciembre de 2021 por parte de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos donde hacen mención de un incremento del 22% en salarios mínimos en toda la Zona Libre Frontera Norte del País a partir del 01 de enero de 2022.

Se han tomado en cuenta los puntos mencionados, por lo cual este año entrante se acordó establecer el incremento de precios en nuestros servicios del 12%. Este ajuste de precios nos permite respetar los nuevos reglamentos, al igual que ofrecer salarios más atractivos al personal con el fin de evitar rotación en el servicio, aumentar productividad y motivación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRECIO</u>
Costo por oficial de seguridad por hora	60.00 MXN

Reiteramos nuestro agradecimiento por la oportunidad ofrecida por lo que seguiremos proporcionando nuestros mejores recursos para otorgarle un servicio de calidad.

Para cualquier comentario o duda en relación a este incremento estamos siempre a sus órdenes para atenderle.

Atentamente:

Rafael Cerna Jr.

Director General

RC)



RCH VIGILANCIA Y PROTECCIÓN

CONSIGNAS GENERALES PARA LA OPERACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Por medio del presente me permito poner a su consideración para su aprobación y aplicación en el servicio de seguridad y vigilancia:

OBJETIVO

Vigilar y resguardar bajo las consignas establecidas las instalaciones, que permitan proporcionar un servicio de seguridad eficiente y que a su vez contribuya a salvaguardar las instalaciones y sus clientes. Esto con el fin de **minimizar** riesgos y los efectos producidos por ellos.

HORARIOS, CAMBIOS DE TURNOS Y GUARDIAS GARANTIZADAS

- I. Horarios de cambio de turno en tiempo.
- II. Horario de comida (30 minutos por oficial)
- III. Cobertura de turno asegurada
- IV. Cambio de turno documentado
- V. No dormir en horarios de trabajo
- VI. Turnos no mayores a 12 horas corridas
- VII. Cambio de oficiales a partir del turno de 12 horas.

CONSIGNAS GENERALES PARA OFICIALES DE SEGURIDAD

- I. Oficiales de seguridad deberán presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora señalada con el fin de recibir, sin rapideces las novedades que le entregaran e informaran los oficiales del turno anterior.
- II. Oficiales en turno deberán presentarse al desempeño de su servicio bien aseado, tanto en su persona como en el uniforme de trabajo.

RC)

- III. Estrictamente prohibido retirarse del área de trabajo estando las instalaciones en su custodia hasta que sea relevado.
- IV. Queda estrictamente prohibido presentarse al desempeño de su servicio con aliento alcohólico o en estado de ebriedad, así como ingerir bebidas alcohólicas y/o fumar en áreas y horas laborales.
- V. Únicamente es aceptable el uso de celulares en área de trabajo para reportar cualquier novedad resaltante a administración, supervisor, y/o enviar gráficos visuales. Cualquier oficial que sea sorprendido con uso excesivo de celular será reportado.

CONSIGNAS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

- I. Al recibir y entregar el punto, oficiales deberán hacer un recorrido general por las instalaciones que están bajo su responsabilidad con el fin de verificar el estado general del punto, se deberá repasar la bitácora con los oficiales que están siendo relevados para asegurar que todo se encuentre en buen estado.
- II. Se deberán presentar recorridos cada hora y documentar observaciones en control de recorridos con hora, área y firma del oficial, teniendo en cuenta áreas vulnerables de las instalaciones.
- III. Toda anomalía deberá ser reportada a su jefe inmediato antes que a cualquier persona y esperar instrucciones.
- IV. Se vigilará los bienes muebles propiedad de la empresa que está bajo su responsabilidad con el fin de evitar se cometan actos ilícitos que pueda afectarlos.
- V. En el caso que se llegará a cometer algún acto ilícito y/o siniestro dentro de su área de responsabilidad, procurara que se mantenga tal y como lo encontró hasta que acudan al lugar de los hechos las autoridades correspondientes.
- VI. Al no poder evitar que suceda un incidente, la acción apropiada será la de observar y reportar a través de un reporte escrito. Así mismo, en caso necesario, puede intervenir para evitar que se dé o continúe el incidente, siempre y cuando no ponga en riesgo su seguridad y de las otras personas.
- VII. Se vigilarán y controlarán accesos a la propiedad en todo momento, de mismo modo se controlará la entrada y salida de bienes materiales en general, propiedad de la empresa.
- VIII. No se permitirá la entrada al área de su responsabilidad a vendedores, vagos o pedigüños.
- IX. Se le impedirá el acceso a las instalaciones a toda persona que no cuente con la autorización correspondiente.
- X. Todo contratista y/o proveedor que esté trabajando en las instalaciones deberá registrarse en caseta. Oficiales de seguridad deberán registrar en bitácora hora de entrada y de salida de trabajadores.

RCJ

INFORMATIVO

El contar con un programa de prestación de servicios de seguridad al cliente para en caso de emergencias y para que los elementos de seguridad sean capaces de responder ante cualquier siniestro, evitando así la ocurrencia de desgracias personales y minimizando los daños de la instalación.

OBJETIVO

En caso de emergencia, los Guardias de Seguridad de RCH Vigilancia y Protección pueden brindar el apoyo necesario para que estas instrucciones sean implementadas y seguidas de la manera correcta en caso de presentarse alguna emergencia y que estén preparados y sean capaces de afrontar cualquier siniestro que pudiera ocurrir en las instalaciones, con el fin de evitar al máximo los daños personales y materiales que se pudieran generar. Se espera que este programa sea de fácil entendimiento para que todo el recurso humano de esta empresa pueda estar enterado y preparado. Al desarrollarlo, hemos tratado de proveer un programa general de acción para la prevención y control de situaciones de riesgo que pudieran poner en peligro la salud del personal o la estabilidad del medio ambiente como son:

EN CASO DE CONTINGENCIA:

- I. Incendio
- II. Procedimiento de respuesta a una Fuga de Gas
- III. Intrusión
- IV. Inundación
- V. Amenaza de Bomba/Extorsion Telefonica
- VI. Secuestro
- VII. Robo/Violencia
- VIII. Accidente de Trabajo
- IX. Derrames de Líquidos, Químicos y Residuos Peligrosos
- X. Encuentro de Explosivos o Armas en Instalaciones
- XI. Encuentro de Drogas en Instalaciones
- XII. Enfermedad de Guardia de Seguridad en Servicio
- XIII. Empleados o Trabajadores Ebrios o Ingiriendo Bebidas Alcohólicas en Interior de la Empresa
- XIV. Agresión o Riña.

RC)



I. INCENDIO

ANTES

Identifique las salidas principales y de emergencia verificando que las salidas pasillos, hidrantes, extinguidores, interruptores de corriente eléctrica, cisternas de agua, llaves de agua, tanque de gas estacionario, y llaves de gas estén libres de obstáculos siempre.

Junto con protección civil y la brigada de la empresa elaboren un plan de contingencias para saber cómo actuar ante un incendio, así como identificar las zonas de seguridad puntos de reunión salidas de emergencia y las rutas de evacuación y ejecute simulacros.

Revise periódicamente las instalaciones de gas, electricidad, agua, extinguidores, hidrantes etc. que estén en buenas condiciones de uso siempre.

Procura concentrar en un lugar accesible el botiquín de primeros auxilios surtido con lo básico procura tener a la mano una lámpara de baterías.

Elabore un directorio telefónico de los servicios de emergencia y directivos de la empresa que siempre tenga a la mano.

DURANTE

Mantenga la calma actué de acuerdo al plan de contingencia.

Dar la voz de alarma.

Evacue el edificio con precaución y orden no corra no grite diríjase a las zonas de seguridad establecidas como puntos de reunión.

Si detecta fuego no abra puertas ni ventanas (el fuego se alimenta e incrementa con el oxígeno)

No accione los interruptores de luz ni encienda llamas de ninguna especie (puede haber fugas de gas) cierre las llaves de gas y de cualquier otro líquido inflamable y peligroso.

No grite no corra no empuje puede provocar pánico general.

Si el incendio no es grande tranquilícese busque el lugar más seguro para protegerse.

No utilice los elevadores escaleras eléctricas aléjese de los objetos que se puedan caer o romper (estanterías no fijadas bardas o paredes exteriores ventanas cables de luz y de alta tensión tanques de gas estacionarios y cualquier sustancia inflamable).

Si el fuego es de origen eléctrico no intente apagarlo con agua. -tratar de extinguirlo por sí mismo empleando el equipo contra incendio adecuado a, b, c

Pida el apoyo de la brigada contra incendio en caso contrario solicite ayuda a la estación de bomberos indicando el domicilio exacto nombre de la empresa y el tiempo que lleva tratando de controlar el incendio tipo de fuego a, b, c.

Cuando llegue el servicio de emergencia ayudarlos en todo lo posible (sin entorpecer su labor ni descuidar la suya que es la seguridad).

PCJ

No pierda tiempo solicite autorización del representante de la empresa para evacuar al personal de las instalaciones tomando todas las precauciones posibles poniendo atención especial de mujeres embarazadas personas en estado de shock niños y personas de la tercera edad.

Informar al representante de la empresa y al supervisor en turno de lo que sucede el lugar exacto del incendio y las medidas de precaución que se han tomado.

Proteger hasta donde sea posible las propiedades de la empresa apoyándose en sus compañeros y personal de la empresa.

No interfiera con las actividades de bomberos y rescatistas y retírese del área.

DESPUES

Evacue el edificio con precaución y orden no corra no grite diríjase a las zonas de seguridad establecidas como puntos de reunión.

En coordinación con las brigadas de emergencia se nombrarán las comisiones necesarias para revisar las instalaciones en busca de personas lesionadas o atrapadas para apagar conatos de incendio o incendio según sea el caso cerrar llaves de gas de líquidos peligrosos poner avisos de peligro etc. todo lo previsto en el plan de contingencias.

Pedir el servicio de emergencia según sea el caso y cuando llegue ayudarlos en todo lo posible (sin entorpecer su labor ni descuidar la suya que es la seguridad)-tomara los datos de los lesionados o muertos según sea el caso.

Dará las órdenes precisas al personal de seguridad para mantener en todo momento la seguridad del inmueble y evitar así robos a la empresa.

Recabar todos los datos posibles para realizar lo más pronto posible su reporte de novedades y condiciones inseguras dirigido al representante de la empresa y al supervisor de seguridad en turno reportando solo lo que a usted le conste.

II. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA A UNA FUGA DE GAS

ANTES

Localice las válvulas de seguridad del gas.

Revise periódicamente las instalaciones y tanques estacionarios verificando que no existan fugas de gas.

DURANTE

Mantenga la calma actúe de acuerdo al plan de contingencia.

Cierre las válvulas de seguridad de paso.

Informar de inmediato al representante de la empresa y al supervisor en turno.

No conecte ni desconecte la energía eléctrica puede provocar una explosión.

PC)

Avise inmediatamente a la estación de bomberos más cercana.

Aleje del área objetos y materiales que puedan incendiarse-si la fuga se presenta directamente en la válvula del tanque y se enciende una flama conserve la calma y trate de controlarlo tomando en cuenta las siguientes recomendaciones.

No intente apagar la flama, irá disminuyendo a medida que baje el volumen de gas.

Refresque el tanque estacionario con un chorro de agua continuo y disperso.

DESPUES

Vigile que personal especializado revise las instalaciones y tanque estacionario de gas asiendo las reparaciones necesarias -elabore su reporte de novedades y condiciones inseguras dirigido al representante de la empresa y supervisor de seguridad en turno.

III. INTRUSION

ANTES

Estar alerta en todo momento, observando hacia el exterior y alrededores de las instalaciones, así mismo, realizar un análisis de riesgo, referente a las barreras perimetrales, tomando en cuenta, altura, iluminación y limpieza.

Deberá portar su Equipo de Seguridad en todo momento, disuadiendo a cualquier persona malintencionada.

DURANTE

Tomar precauciones ya que el intruso puede estar armado.

Si se detecta que está armado, tratar de que no lo vea, y pedir apoyo a seguridad pública e informar a la supervisión de RCH Vigilancia y Protección, así como a la administración del punto asignado.

Seguir ocultándose, pero sin perder de vista al intruso ni de todos los movimientos que haga.

Estar al pendiente de la llegada de los refuerzos de la policía, y de la supervisión de RCH Vigilancia y Protección.

Cuando estos lleguen, indicar en donde está el intruso e informarles de los movimientos de este.

Si llega primero la supervisión de RCH Vigilancia y Protección, debe de esperar a la policía para que sean estos quienes actúen; los guardias de vigilancia y el servicio de supervisión solo apoyaran.

IV. INUNDACION

ANTES

Primero infórmese en protección civil si la empresa está ubicada en un área propensa o de alto riesgo. Recuerde que a menudo ocurren inundaciones fuera de las áreas de alto riesgo.

RG
A

Elabore en coordinación con protección civil y brigadas de emergencias un plan de contingencias para proteger a los empleados y empresa en caso de una inundación.

Identifique si hay represas en su área que representen un peligro para la empresa.

Conozca las rutas de evacuación hacia un terreno alto y seguro.

Identifique los interruptores de luz, llaves de gas, de agua y materiales inflamables y peligrosos para cerrarlas en caso necesario.

Sugiera a la empresa construir o instalar si no cuenta con ello válvulas de retención en las trampas de la alcantarilla para evitar que el agua de la inundación retroceda hacia los drenajes de la empresa.

Construya barreras como diques, bermas y muros contra inundación para evitar que el agua entre a los edificios, oficinas o bodegas de la empresa.

Selle las paredes de los sótanos con compuestos impermeables para evitar la filtración.

Recuerde almacenar agua potable, botiquín de primeros auxilios que contenga lo básico impermeable y botas para agua, radio y linterna de baterías.

En caso de ser necesario pida autorización al representante de la empresa para desconectar el gas y la corriente eléctrica.

DURANTE

Mantenga la calma. Actúe de acuerdo al plan de contingencia

Si hay lluvia intensa, no salga, no trate de caminar o nadar a través de caminos inundados el nivel del agua puede aumentar inesperada y rápidamente.

No use el automóvil es difícil conocer las condiciones de un camino inundado.

Manténgase lejos de la corriente esta puede contener arboles, piedras y objetos que pueden golpearte o arrastrarte.

No te acerques a postes de electricidad con cables colgando.

DESPUES

No se acerque a postes de electricidad con cables colgando.

En coordinación con las brigadas de emergencia se revisarán las instalaciones de la empresa en busca de personas lesionadas o atrapadas etc. Todo lo previsto en el plan de contingencias.

Limpie inmediatamente las sustancias químicas o peligrosas que se derramen.

RC)

↓

Efectué una revisión del estado de tuberías de agua, gas, drenaje instalaciones eléctricas.

Consume solamente el agua y alimentos que almacenaste.

Pasado el peligro recabar toda la información para la elaboración del reporte de novedades y condiciones inseguras.

V. AMENAZA DE BOMBA/EXTORSION TELEFONICA

ANTES

Realice revisiones exhaustivas de maletas, vehículos etc. Realice el cacheo exhaustivo al personal y visitantes en busca de armas bombas etc.

Las bombas pueden construirse de manera que se parezcan a cualquier cosa menos a un artefacto explosivo hay que tener cuidado con cualquier objeto de aspecto color y peso diferente etc.

DURANTE

Mantenga la calma y actúe de acuerdo al plan de contingencia.

Durante la llamada ponga atención a los siguientes puntos responda con serenidad le permitirá obtener mayor información.

Es posible que si se le comunica a la persona que llama que el edificio está ocupado y no es posible evacuarlo a tiempo este de acuerdo en proporcionar más información sobre su ubicación sus componentes y sistema de detonación tratar de mantener la comunicación el mayor tiempo posible no lo interrumpa memorice todos los datos que pueda y trate de alertar a algún compañero para ganar tiempo.

Recuerde que la persona que llama para anunciar que hay una bomba es su única fuente de información.

Trata de identificar la voz acento o peculiaridades al hablar tono de voz tranquilo alterado nervioso sexo edad Identifica sonidos de fondo ruidos voces etc.

DESPUES

Informar de inmediato a seguridad pública brigadas de explosivos.

Dará las órdenes precisas al personal de seguridad para mantener en todo momento la seguridad del inmueble y evitar así robos a la empresa.

Informar al representante de la empresa y al supervisor en turno de lo que sucede y las medidas de precaución que se han tomado.

Si se recibe la orden de evacuar las instalaciones hacerlo en coordinación con las brigadas de emergencia en forma rápida y ordenada informando que se trata de un simulacro de evacuación.

RCJ

4

Sea observador si existiera algún incidente o actitud sospechosa de alguna persona interna o externa deberá de notificarlo de inmediato.

Realizar una inspección ocular en la empresa tratando de identificar algún artefacto extraño sin mover ningún objeto.

Mientras se realiza la inspección no se permitirá el acceso a ninguna persona.

Si el artefacto explosivo es encontrado nunca deben de tocarlo solo deben señalarlo con algún objeto que pueda ser visto fácilmente de lejos.

Permitir el ingreso del personal a la empresa hasta que esté autorizado.

Finalmente deberán conjuntar toda la información en un reporte de novedades veraz elaborándolo lo más pronto posible para minimizar la posibilidad de omisión el cual se entregará para el representante de la empresa y para el supervisor de seguridad en turno.

Después el supervisor de seguridad o representante de la empresa te pueden pedir que rindas tu declaración ante el ministerio público (recuerda decir solo lo que a ti te conste lo que tu viste y escuchaste solamente).

VI. SECUESTRO

ANTES

Poner cristales transparentes, espejos, intercomunicadores, cámaras de circuito cerrado de televisión, para ver a los visitantes.

Torniquete de puerta para el control de accesos para personal y visitantes.

Control de acceso mediante puerta eléctrica.

Elevación de bardas con malla ciclónica o concertina con navaja

Jamás de información sobre altos ejecutivos de la empresa de ninguna índole ejemplo (nombre edad puesto horarios de llegadas y salidas Núm. de teléfonos de casa o oficina celular datos familiares etc.).

DURANTE

De ser posible, fijarse en las señas particulares y la media filiación de los secuestradores, así como:

Estatura aproximada, edad aproximada, tono de voz (nerviosa, calmada, acento etc..), mujeres u hombres y cuantos, si mencionaron algún nombre, si tocaron algo o alguien, si llevan la cara cubierta, y con qué.

Es importante tomar nota de quien fue el secuestrado y si fue herido o golpeado por los secuestradores.

RCJ

Es importante tomar nota de observar lo siguiente:

Numero de delincuentes que participaron en el secuestro, tipo de armas si es posible, forma de vestir (color, tipo, zapatos etc.)

Observar que tipo de automóvil usaron, y de preferencia tomar mentalmente los datos de vehículo como color, placas, marca y rumbo que tomaron, y cuanto tiempo duraron las acciones.

DESPUES

Si el personal de seguridad presencio el secuestro deberá de informar inmediatamente al supervisor en turno, así como al representante de la empresa recabando los datos que más pueda para elaborar un reporte del hecho lo más pronto posible que pueda servir de referencia para la investigación judicial.

Después del secuestro el supervisor de seguridad o representante de la empresa te pueden pedir que rindas tu declaración ante el ministerio público (recuerda decir solo lo que a ti te conste lo que tu viste y escuchaste solamente).

VII. ROBO/VIOLENCIA

ANTES

Para evitar que sustraigan o roben de la empresa, se deberá seguir las siguientes indicaciones:

Realizar una minuciosa y rigurosa revisión (cacheo) de las personas que salen de la empresa, así como a los altos ejecutivos de la empresa.

Revisar sus pertenencias, ejemplo portafolios, maletas, cajas, bultos.

Revisar su vehículo coche camioneta tráiler y caja minuciosamente.

DESPUES

Mantener la calma y actuar de acuerdo al plan de contingencia.

Se debe informar a las autoridades correspondientes, al igual que al representante legal de la empresa y al supervisor en turno.

Se negará el ingreso a personas al área del robo hasta finalizar investigaciones.

Analizar el área del robo, buscar pistas y motivos.

Cuantificar el monto del robo.

Hacer un informe completo para el representante legal de la empresa y supervisión RCH Vigilancia y Protección.

Si es decisión del representante legal de la empresa denunciar el robo ante el ministerio público y si piden su declaración recuerde apéguese a los hechos (recuerda decir solo lo que a ti te conste lo que tu viste y escuchaste solamente.)

RCH

VIII. ACCIDENTE DE TRABAJO

Si sucede un accidente en las instalaciones de la empresa, de una manera inmediata, informar al coordinador de seguridad y gerente de recursos humanos con informativo completo incluyendo:

Que sucedió

Donde sucedió

Nombre de personas, cómo y con que se accidentó

Si existen fracturas, lesiones, heridas y con que se lesionó

Si el accidente es leve y el guardia tiene los medios de dar primer auxilio, se hará. En caso de contar con enfermería, o consultorio médico en la empresa, llevar al lesionado de inmediato para que sea atendido en ese lugar.

Si el accidente es grave y el lesionado está delicado, ver que otro elemento pida auxilio a la Cruz Roja o rescate, mientras que el jefe de grupo u otro elemento, de los primeros auxilios al lesionado, siempre y cuando sepa realizarlos como son:

Si están sangrando, tratar de contener la hemorragia comprimiendo la herida con un trapo limpio o por medio de un torniquete.

Si se trata de fractura u otras lesiones, es importante no mover al enfermo, solo ponerlo en la posición más cómoda posible y procurar que respire libremente.

Después de asegurar al lesionado, solicitar el auxilio de los servicios de emergencias, así como Cruz Roja y/o a las autoridades correspondientes. Cuando lleguen los servicios de emergencia, se les otorgará facilidades para que realicen sus funciones de auxilio y salvamento.

Es importante tomar un informativo con detalles y datos específicos, por si lo solicita el representante legal de la empresa y/o supervisión RCH Vigilancia y Protección.

IX. DERRAMES DE LIQUIDOS, QUIMICOS O RESIDUOS PELIGROSOS

En un derrame de líquidos, químicos o residuos peligrosos se deberá notificar a supervisor de seguridad, al departamento de mantenimiento de las instalaciones y a las autoridades de emergencia en caso de ser requerido.

Establecer un perímetro en el exterior e interior de las instalaciones y acordonar la zona crítica.

Solicitar autorización del coordinador de seguridad de la empresa para desalojar las instalaciones en el mayor orden y calma posible, posteriormente tratar de ubicarlos en lugares seguros, actuando en coordinación con personal de seguridad interna. Después, avisar y establecer comunicación con personal especializado.

El material de derrame, así como los materiales utilizados para contenerlo y los de limpieza serán clasificados como residuo peligroso, envasados en un contenedor apropiado y etiquetado de acuerdo a la peligrosidad del residuo.

RC

1

Solicite el auxilio de los servicios de emergencia como bomberos, rescate, Cruz Roja, protección civil y policía.

Los guardias deberán apoyar en la evacuación de las instalaciones, conociendo los puntos de reunión y las direcciones para saber a dónde dirigir al personal.

En el proceso de evacuación, auxiliar a las personas más vulnerables.

Cuando lleguen protección civil y servicios de emergencia, otorgara facilidades para que realicen sus funciones de auxilio y salvamento.

Los guardias deberán tomar datos específicos en detalle en un informativo.

X. ENCUENTRO DE EXPLOSIVOS/ARMAS EN INSTALACIONES

Si se encuentran armas o explosivos en las instalaciones de la empresa, se deberá notificar de inmediato al Coordinador de Seguridad y las autoridades de RCH Vigilancia y Protección.

Se deberá acordonar la zona crítica y establecer un perímetro exterior e interior.

Solicitará autorización de la supervisión de la empresa para desalojar las instalaciones en el mayor orden y calma posible, posteriormente tratar de ubicarlos en lugares seguros, actuando en coordinación con los guardias de seguridad, de acuerdo al plan de contingencia.

Después de ubicar los objetos, en ningún momento, toquen o muevan los objetos y aseguren la zona crítica a un nivel con bastante espacio del personal.

Soliciten los servicios de emergencia.

Los guardias de seguridad deberán apoyar en la evacuación de las instalaciones, conociendo los puntos de reunión y las direcciones para saber a dónde dirigir al personal.

En el proceso de evacuación, auxiliar a las personas más vulnerables.

Cuando lleguen los servicios de emergencia solicitados, les otorgaran facilidades de acceso, previo aviso al contacto operativo para que realicen sus funciones.

Los guardias de seguridad tomaran en detalle datos específicos en un informativo.

XI. ENCUENTRO DE DROGAS EN INSTALACIONES

Si se encuentra drogas en las instalaciones, durante cualquier revisión o búsqueda, es importante notificar de manera inmediata y confidencial al Coordinador de Seguridad o las autoridades de RCH Vigilancia y Protección, para que ellos determinen a que autoridad llamar para atender lo encontrado.

En el caso del responsable sorprendido, ser empleado del punto asignado, se deberá notificar de inmediato al representante legal de la empresa.

Cuando lleguen los servicios de emergencia solicitados se les otorgara facilidades de acceso, previo aviso al Coordinador de Seguridad.

El guardia de seguridad deberá tomar los datos en detalles en un informativo.

RCJ
X

Este tipo de encuentro siempre será de alta confidencial y solo para los ejecutivos que tomen su propia decisión.

XII. ENFERMEDAD DE GUARDIA DE SEGURIDAD EN SERVICIO

Si un guardia de seguridad se enferma durante su turno, el mismo o su compañero o jefe de grupo avisara al Coordinador de Seguridad. Si no es grave, tratar de que en la enfermería o doctor residente lo atienda.

Si es grave, dar aviso a supervisión de inmediato para que se tomen todas las medidas necesarias para auxiliar al elemento y mandar otro guardia para terminar el turno por él.

Permitirá el acceso del jefe de grupo, para que lleve al guardia a que se atendido.

Deberá notar los siguientes datos:

Nombre del guardia de seguridad y numero de orden.

A que clínica lo llevo y la ubicación de este.

Si es posible, que dictaminó el médico que lo atendió.

Si se quedara internado, en que no. de cama y por cuanto tiempo.

Si es grave lo dictaminado, y si es de noche, pasará la consigna a su relevo para que al siguiente día se les avise a sus familiares; si es de día pedirá órdenes a RCH Vigilancia y Protección.

El jefe de grupo o supervisor tomara los datos y reportarlos con detalle en un informativo.

XIII. EMPLEADOS O TRABAJADORES EBRIOS O INGIRIENDO BEBIDAS ALCOHOLICAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES

ANTES

Deberá contar con un Control de Accesos efectivo, para determinar quién entra y qué introduce a las instalaciones.

Deberá realizar rondines de manera efectiva, que pueda identificar, cualquier situación que indique algo sospechoso en el actuar de los empleados.

DURANTE

Fijarse cuidadosamente cuántos y quiénes son, hacerles ver en forma adecuada que están cometiendo un error. Informar inmediatamente al cliente el lugar, y quiénes son los que están cometiendo el hecho, con el fin de recibir las indicaciones correspondientes, esto será en caso de que se encuentre alguna persona responsable o con autoridad en la empresa.

Si no se ponen agresivos, y no hay ninguna persona con autoridad en la empresa los deberá invitar a que Abandonen las instalaciones de inmediato.

PCJ



Si se ponen agresivos, no les haga caso y retírese del lugar, recurra al auxilio de sus compañeros, si no los tiene llame de inmediato a supervisión de RCH Vigilancia y Protección. Para que le envíen los apoyos necesarios.

Ya que haya llegado el apoyo de supervisión, en coordinación deben de hacer lo siguiente:

1. Volver a invitar a los ebrios a salir de la empresa
2. Si no aceptan, manifestarles que de ser necesario se llamara a una patrulla de seguridad pública para desalojarlos.
3. Si se ponen agresivos no pelear con ellos, se deberá de llamar vía telefónica a el ejecutivo de la empresa con poder para resolver el problema, para que sea él quien determine lo procedente.
4. Si no lo localizan o este manifiesta que el personal de seguridad de RCH Vigilancia y Protección de la solución al problema, actuara según se presenten las circunstancias y utilizando su buen criterio, si es necesario, llamara a seguridad pública para que desaloje a los ebrios.

DESPUES

Cuando lleguen los servicios de apoyo solicitados, les otorgara facilidades para que realicen sus funciones.

Los guardias de seguridad tomaran datos en detalle y se reportara en un informativo.

XIV. AGRESION O RIÑA

DURANTE

Mantenga la calma actúe de acuerdo al plan de contingencia.

Intervenir conciliatoriamente para evitar que las personas pasen a los golpes o uso de armas.

En caso de que pasen a los golpes tratar de separarlos sin exponerse a ser golpeado.

En caso de que las personas intenten usar o usen armas no se exponga busque el apoyo de una patrulla o llame al 911.

En caso de existir agresión física o verbal al personal de seguridad no le hará caso ni responderá la agresión.

En caso de insistencia de agresión por parte del o las personas póngase a cubierto en la caseta de seguridad

DESPUES

Informar de inmediato al representante de la empresa y al supervisor en turno.

Elabore su reporte de novedades dirigido al representante de la empresa y supervisor de seguridad en turno.

RCJ
X

En caso de cualquier contingencia mayor como las mencionadas, se deberá informar y colaborar con las autoridades correspondientes para brindar apoyo.

EMERGENCIAS



El servicio de seguridad privada tiene como misión **prevenir** la comisión de hechos delictivos y la de **investigar** la razón de los hechos. En caso de cualquier hecho delictivo, se deberá colaborar con las autoridades para **corregir** dicha situación.

DIRECTOR GENERAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rafael Cerna Jr.", written over a horizontal line.

RAFAEL CERNA JR.

RCJ

A large, stylized handwritten mark or signature in blue ink, resembling a large letter 'A' or a similar symbol.